

4-35-48

Suplemento <sup>to</sup> Constitucion  
re Madrid

HS 2 y 53.

Policia

D. Antonio Garcia, Mencia p.<sup>a</sup> edi.  
hacer una casa en el barrio del Chamberi  
junto a la Habana.

~~10 de Mayo de 1848~~



~~2555~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~



B. J. 9.

No. 137 v. to

B. J. 106.



Al Alcalde Corregidor de esta M. C. Villa

Antonio Garcia, vecino de esta corte a' 74 con

el mayor respeto exponi: Que como dueño de un terreno  
situado en las extramuros de la misma, próximo al paso de la Habana  
y calle del Zarzal tiene pensada edificar una casa  
y no habiéndose practicado la alineacion de dicho terreno.

Al Sr. Suplico se sirva mandar se proceda la tira de cuerda  
por el Arquitecto de la villa en lo que recibí merced  
de Madrid primero de febrero de mil ochocientos  
noventa y dos

Arruego del interesado

Antonio Lopez

Madrid a 12 de Feb. de 1852.

Comision de Obras

Pase al Sr. Jefe de Oficina del distrito, p. of. en union  
del Sr. Regidor ind. de la misma Conde de Casaflores  
del Sr. Jefe del Cuartel, y el del interesado, se proceda  
al acto de la tira de cuerda; informándose del  
resultado por Sr. Profesores.

El Ab. Corregidor

Pereyra

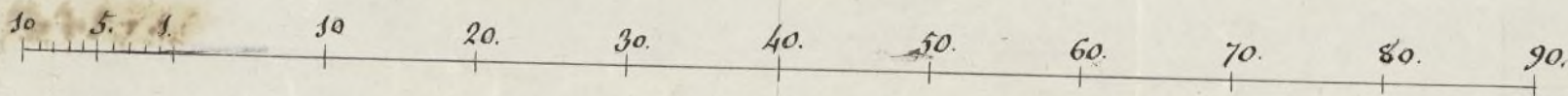
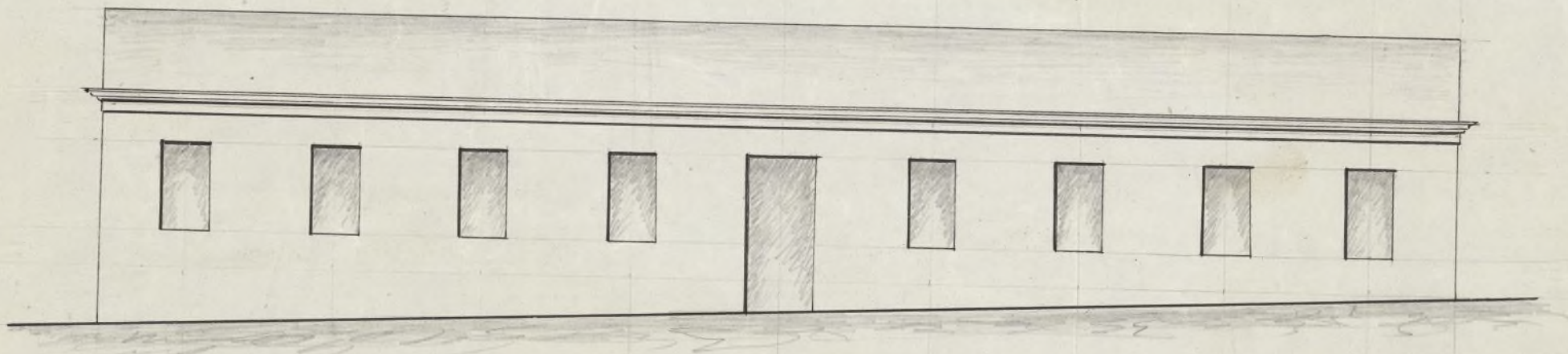
Senores de la Comision de Obras. Mandado la alineacion que







Fachada de una casa que se trata de construir en la calle Mayor, en Cham-  
berí, al otro lado del terraplen del camino de la Habana propia de D.<sup>no</sup> Ant.<sup>o</sup> Garcia.



Escala de pies Castellanos.

Madrid 22 de Enero de 1852.

Justo de Yasceta.

A decorative flourish or signature mark consisting of several overlapping loops and curves.





Como Ayuntamiento de esta N. H. villa

Antonio Garcia Duero de un terreno

Feb. 26 situado en las afueras de esta corte, y sitio donde  
A la Com. <sup>onstituido</sup> el fijo del lugar to, con facultades de la  
de Obras a' l'le que dicen se titula de S. Anas tois, a' V. E. ses  
los ef. que pectivamente expone: Que en el año proximo  
haya lugar pasado se verifico la fin de cuerdas, para su  
atlineacion y de sumo concluir una casa cuya fa  
Acuda sera conforme al adjunto plano =

A. V. E. Suplico se sirva aprobarle y mandar  
sime expida la competente licencia, asi lo espero  
de su notorio justificacion el puplicante Ma  
nid veinte y cuatro de febrero de 1853

Mexico 28 de Feb de 1853.

Comision de Obras.

Por Esc. el plano que se  
acompana a informe del  
Jefe del departamento

Antonio Garcia

U. H. de Corregido  
Pernay

Sevon de la Comision de Obras <sup>Comision de Obras</sup> el plano de fachada



formado por D. Justo Barba, arquitecto por la Academia  
Nacional de San Fernando, de la casa que se trata construir  
de nueva planta por D. Antonio Garcia en un terreno de su  
propiedad en Chamberí en el sitio llamado Charca de Elena  
en la parte arriba del plano de la Habana, con fachada a la calle  
de San Esteban manzana 26, lo heho arreglado a los principios  
del arte y acuerdos del Consejo. Ayuntamiento, por lo que no veo  
inconveniente en que N. S. se sirvan conceder la licencia que se pide  
esta, observándose en la construcción el diseño presentado; sin embargo  
devo hacer presente a N. S. como ya lo hice a el interesado, que la  
construcción de esta casa ni se ha de hacer cual corresponde levantando  
de los cimientos hasta el coronamiento del plano de la Habana, o lo que es  
lo mismo hasta la altura que resulta en aquel punto, estando una  
manzana del Paseo de Santa Catalina a el camino Real de  
Pravia, y de no poder el dueño del terreno hacer los cimientos hasta  
la altura indicada por falta de recursos, quedará esta casa enterrada  
en el terreno que en su día debe levantarse en dicho punto, y por  
tanto el interesado sin derecho a pedimentos ~~indemnización~~ de nin-  
guna especie, ni pedirme quejas al citado terreno, en vista de  
lo expuesto contenido que los cimientos deben levantarse sobre  
terreno firme con pedernal y murda de cal y arena, dándole  
cuatro pies de espesor hasta el coronamiento de la manzana citada;  
sobre esto se levantará el recodo de canchales, fábrica de man-  
postoria o de ladrillo de 2 1/2 pies de espesor hasta la altura  
de unos tres pies y el resto de la fachada hasta el alero de 2 1/2  
de la misma fábrica, siendo este de madera descubierta  
compuesto de solera canchales con bocadura y corona mol



dada cubierta con plomo, formando por la parte superior  
una canal maestra para recoger las aguas de lluvia e introducirlas  
en las bajadas de plomo u hoja de lata, colocadas segun esta provencio  
para dentro de la Capital. Si hubiere algunas de cerramiento se observara  
la misma construccion, cubriendo la parte superior con albardilla de  
piedra, baldosa o teja, delante de la fachada se formara otra albardilla  
de enjadrado de mortillo, con 6 pies de salida y la vertiente necesaria  
en direccion del centro de la Calle, sin colocar bastantes que salgan de  
los aplomos interiores de la fachada, construyendo el foro de aguas en  
sumidas en la calle, en los terminos que indique el Suor arquitecto  
de fontaneria; por ultimo se rebocara la fachada imitando un  
buen orden de construccion, pintando las puertas a el olio de un  
color claro. Quando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la  
policia y seguridad de los edificios, los datos de estos daran aviso  
al Suor Alcalde Corregidor, luego que este subido el recibo y  
quando la fachada este coronada con el alero, para reconocerla  
y ver si se ha cumplido con lo acordado por S. E. En la construc-  
cion de andamios de la fachada se observara que las almas sean  
de maderas colocadas en medio de los bucos a equidistancia de los  
extremos que estaran a la linea de los muros medianeros para que  
no resulten nichos en la fabrica, las juntas seran de ma-  
dora de a 6 y los tablones de buena calidad sin nudos saltadores  
formando una por lo menos en el ancho de cada andamio, no  
consistiendo el arquitecto ni carguen con mucho lastre; y



para evitar en lo posible todo accidente desagradable se coloquen  
vainas maderas de ca' 3, o de ca' 10 entre las almas que sirven de  
cabezuelos o varandilla, elevados de los tablones unos 2 pies,  
habiendo este cuidado donde se coloque el juncante que se forma  
sea con toda solidez, cuidando ademas el profesor que los anda-  
mios interiores se quiten segun este para evitar desgracia.  
Madrid 5 de Marzo de 1853.

Señor Mayor

Madrid 16 de Feb. de 1853.

Comision de obras

Vuelva al arquitecto para que cumpliendo su  
informe manifieste si podra llevarse a efecto la  
construccion de que se trata sin contrariar los proyec-  
tos de ornato publico de aquella parte, y sin perjuicio  
tambien de los intereses del mismo propietario.

*Manuel Garcia*

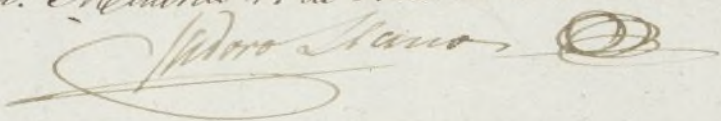
*Manuel Garcia*

Para J. J. J.

*Garcia*

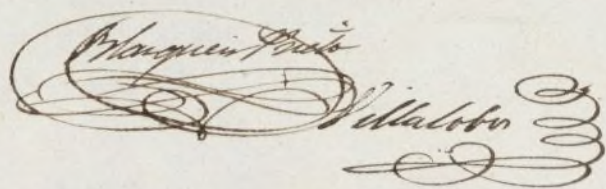
Señores de la comision de obras: Su cumplimiento del anterior  
decreto de V. S. S. devo manifestar que el punto en que se trata cons-  
truir la casa a que se refiere este expediente se halla proximo  
a el plano de la Habana e inmediato tambien a el terraplen  
que desde el minimo se esta formando en direccion a el de Luchana,  
unos 20 pies mas bajo que dicho terraplen y como en mi informe

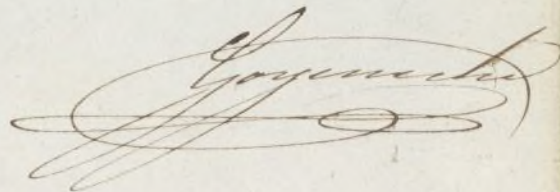


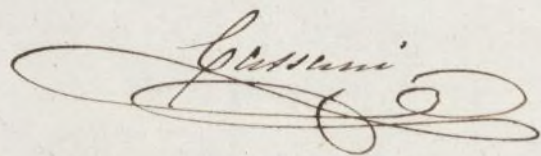
der los terrenos adyacentes a estos puntos deben ser replantados  
en breve tiempo, quedará interrumpida dicha casa, antes de su  
conclusion, por tanto no me parece prudente se de perjuicio a la  
edificación, a no estar pronto el interesado a levantar los cimientos  
de la misma a la altura que piden las vacantes citadas en el infor-  
me de 8 del mes actual: P.S. sin embargo acordarán lo  
que mejor estimen. Madrid 19 de Marzo de 1853.  
D. Pedro Somo 

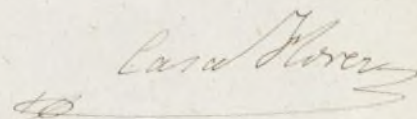
Señor Sr.

Con presencia de lo informado por el Arquitecto municipal,  
la Comisión de Obras, si bien de conformidad con el mismo, no se opone  
a la expedición de licencia, con el concepto de que el interesado mani-  
fieste previamente su conformidad en levantar los cimientos de  
la casa a la altura de las vacantes de que hace merito dicho Pro-  
fesor, para evitar su derecho a reclamación de perjuicios e indemniza-  
ción. Madrid 30 de Marzo de 1853.

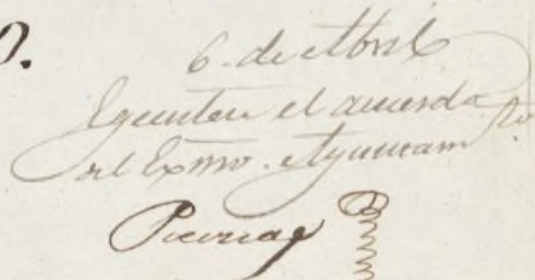
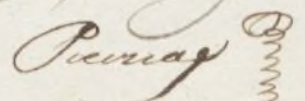
  
Manuel de Villalobos

  
Juan de Dios

  
Gessuni

  
Casa Morera

Madrid 31 de Marzo 1853.  
C. Ayuntamiento.  
Con la Comisión.

  
Juan de Dios  
C. de Obras  
Igual que el acuerdo  
del Excmo. Ayuntamiento  
Pernay 

Con esta fha. se manifestó y tuvo a D.<sup>o</sup> Antonio García el  
Ayuntamiento de Madrid  
acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de 31 de



Meuro último con su referencia al informe del Ar-  
quitecto Municipal, sobre la construcción de los cimientos  
de la Casa que aquel intenta edificar, y ha manifestado  
su entera conformidad en levantarlo a la altura que  
se designa, o sea a la que resulta de la varante que  
haya de tirarse según se previene, renunciando el Dere-  
cho que pudiera tener a reclamar indemnización o pe-  
juicio, y lo firmo en Madrid a 11 de Abril del 1853,

Antonio Garcia

El Celador  
Pablo Álvarez



Yo el Sr.

Excmo. Sr. D. Antonio Garcia para  
edificar en el barrio de Chamberí,  
en el cual, el Excmo. Ayuntamiento de  
compró el terreno por su  
compra de obras, al convenir en  
con permiso obtenido ha creído p.  
contra reclamaciones de perjuicio,  
que otro modo manifestarse pre-  
viamente como lo ha verificado, en  
conforme en levantar los cimi-  
entos a las obras señaladas  
por el Ayunt. municipal, a fin  
de que D. D. se sirva en su vista  
autorizar de lo mismo el mencionado  
Ayunt. del Ayuntamiento

Dios La Madrid 12 de Abril  
de 1859.

Yo el Sr. Director general de Bienes locales.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 30,

Abril 21

Para al Excmo. Ayuntamiento de Madrid  
tanto á los efectos que  
y haya lugar

Madrid 28 de Ab. 1853.  
En Ayuntamiento. Cons.  
S. l. quedó enterado  
y espida la licencia.

Ayuntamiento de Madrid

1853 to 1853  
Esta Direccion general  
aprueba y devuelve al Excmo.  
el expediente promovido  
por D. Antonio Garcia so-  
licitando permiso para  
edificar de nueva plan-  
ta una casa en el Barrio  
de Chamberi cerca del  
paseo de la Habana y  
Calle del Haya, aplan-  
tando a levantar los cimien-  
tos a la altura de la ra-  
pantes establecidas por  
el arquitecto munici-  
pal, pudiendo expedirse  
la oportuna licencia  
al interesado en aten-  
cion a que ni se contra-  
rian los proyectos de ve-  
nato publico que se me







Opinión de la Comision de

Comision: me p.d. Antonio Garcia de Lolio licencia del Sr. Alcalde Corregidor en virtud de 10 de febrero ultimo para edificar una casa de nueva planta en el barrio del Placer, proximo al ~~lugar~~ denominado Pared de la Habana, y Calle del Zarzal.

Antes de  
Alcaldes

Para la mitancia a la Comision de Obas del Excmo Ayuntamiento de Madrid en el Sr. Teniente de Alcalde del dicho para que recibiese y disponiese lo conveniente a que se verificase el uso de la rra de cuerdas, de cuyo resultado se dio conocimiento por el Ayuntamiento Municipal del dicho en el informe que dice asi:

Agencia de 8 de Setiembre

Presentado el dicho de fachada, firmado por D. Juan de Ybarra, se dirijo a informe del mencionado Ayuntamiento, que era el siguiente.

Agencia de 5 de Mayo

La Comision en su vista con el dictamen de la deliberacion del Excmo Ayuntamiento manifestando no hallar reparo en la expedicion de licencia con sujecion a la alineacion y reglas de ejecucion propuestas por el Ayuntamiento Municipal si bien en el concepto de que el mi-



El renado manifestare previamente  
su conformidad a levantar los cimientos  
de la casa a la altura de las ma-  
suras de que hacia merito el Arquitecto,  
para evitar un derecho a reclama-  
ciones de perjuicio. El Ayuntamiento  
de Madrid conformase con el parecer  
de la Comision por acuerdo de 31 de  
Marzo? Habiendo enterado al D. Bra-  
nco Garcia del citado acuerdo de 1.º.  
Manifesto preter su entera con-  
formidad en levantar los cimientos a  
la altura designada, con renuncia  
del dño que pudiera tener a re-  
clamar indemnizacion o perjuicio.  
Remitido el expediente a la Superio-  
ridad de Madrid de acuerdo por el Ultimo  
D. Director genl de B. de Madrid en  
16 del dñte preterando su aprobacion  
al mencionado acuerdo del Ayuntamiento  
de que se ha enterado en el Consistorio  
del dia 28 disponiendo se expida la  
licencia y en la presente que firmo  
Madrid 30 de Abril de 1853.

Añ dño

Recibi la licencia of.º ha motivado este expediente, July 14  
de Mayo de 1853.

Por no haber el yntercedido.  
Juan.º Arregante